



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 25 2026-GM-MDSJB

San Juan Bautista, **29 ENE 2026**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 7767 de fecha 28 de abril del 2025, mediante el cual se solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "PUERTO ALMENDRA", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que: "Las Municipalidades son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", por lo que ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en su observancia;

Que, el numeral 1) del artículo 117° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que a la letra dice: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado", funda el derecho a formular peticiones y otorga su respaldo constitucional;

Que, el numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que, son funciones específicas, exclusivas de las Municipalidades Distritales, "2.2) Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local. Asimismo, constituye función municipal, el control y fiscalización de las organizaciones formadas por vecinos con esta finalidad", facultando a los municipios funciones en materia de reconocimiento y registro sobre organizaciones comunales;

Que, las Juntas Administradoras de Servicios Saneamiento (JASS), son organizaciones elegidas voluntariamente por las comunidades que se constituyen sin fines de lucro, con el objeto de asumir, la administración, operación, y mantenimiento de los servicios de saneamiento del Centro Poblado Rural;

Que, asimismo, los servicios de saneamiento comprenden la prestación regular de los servicios del agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, y disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural, siendo que es importante, contar con una JASS bien organizada que administre y opere eficientemente los servicios de agua y saneamiento contribuyendo a una mejor calidad de vida;

Que, el numeral 3) del artículo 10.2. del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que a la letra dice: "Reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento"; fija el marco del funcionamiento de las JASS, estableciendo que las municipalidades tienen competencias y funciones específicas en materia de agua y saneamiento, con la finalidad de lograr el acceso universal al agua potable, el aseguramiento de la calidad y prestación eficiente de sus recursos;

Que, la prestación de los servicios de saneamiento se extiende tanto en el ámbito urbano y rural, conforme al numeral 1) del artículo 1° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, teniendo su alcance de aplicación en Caseríos, a fin de que en las poblaciones más vulnerables cuenten con el servicio de saneamiento, por ser un derecho con rango constitucional, que engloba el derecho fundamental al agua, asegurando así su calidad, eficiencia, y sostenibilidad;

Que, bajo dicho contexto normativo, mediante Expediente Administrativo N° 7767-2025-TD-MDSJB de fecha 28 de abril del 2025, se solicita el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo y Fiscal de la

¡Progresamos Juntos!



Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "PUERTO ALMENDRA", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto;

Que, de la revisión de los actuados, mediante Informe N° 033-2025-SGGA-GGA-MDSJB de fecha 13 de agosto del 2025, desarrollado por la Subgerencia de Gestión Ambiental, se concluye que el pedido de reconocimiento cumple los requisitos exigidos por la ley:

Que, mediante solicitud dirigida al Alcalde del Distrito de San Juan Bautista en Asamblea General Extraordinaria de fecha 18 de febrero del 2025, se procedió a las elecciones a mano alzadas de la Directiva y Fiscal de la JASS.

Que, con Informe Legal N° 071-2026-OGAJ-MDSJB de fecha 29 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es Jurídicamente Viable el pedido de reconocimiento del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado "PUERTO ALMENDRA", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, por cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y su normativa conexa

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Gestión Ambiental;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, por un período de dos (02) años el Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "PUERTO ALMENDRA", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, contados a partir de la expedición de la correspondiente Resolución Gerencial, el mismo que está integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	Presidente (A)	PALMIRA CHOTA TORRES DE CARDOVA	05400807
2	Secretario (A)	ERIX GUERRA GONZALES	47631323
3	Tesorero (A)	EMILSA MARILU FLORES MORA	46107740
4	Vocal 01	IRIS NADIUSKA AHUANARI IPUSHIMA	76764463
5	Vocal 02	GENARO FLORES RUIZ	45405804

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, por un periodo de (03) años como Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado "PUERTO ALMENDRA", ubicado en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto contados a partir de la expedición de la correspondiente Resolución Gerencial, el mismo que está integrado por el siguiente miembro:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
FISCAL	SANTOS GONZALES RUIZ	43151499

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los interesados con la presente resolución para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

Abog. *Ciró Guy Plzango Gómez*

Regente Municipal

¡Progresamos Juntos!